



Asamblea General

Distr. general
21 de julio de 2011
Español
Original: francés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 114 del programa

Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas

Carta de fecha 12 de julio de 2011 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle por la presente una copia de la Declaración de reconocimiento del Estado de Sudán del Sur realizada por el Gobierno de Burkina Faso el 10 de julio de 2011, tras la proclamación de independencia de la República de Sudán del Sur el 9 de julio de 2011 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien señalar esta declaración a la atención de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y disponer que se publique como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Léopold T. **Bonkougou**
Segundo Consejero
Encargado de Negocios interino



Anexo de la carta de fecha 12 de julio de 2011 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas

Declaración de reconocimiento del Estado de Sudán del Sur

El Gobierno de Burkina Faso,

Consciente de la responsabilidad que asume Burkina Faso como Estado Miembro de la Unión Africana y de las Naciones Unidas,

Firmemente comprometido con los ideales de la paz y los principios de cooperación entre las naciones y de respeto de los derechos fundamentales de las personas consagrados en los instrumentos internacionales pertinentes, en particular en el Acta Constitutiva de la Unión Africana, la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Reafirmando la importancia de la igualdad entre los pueblos y su derecho inalienable a la libre determinación,

Tomando nota de los resultados del referéndum organizado en enero de 2011 y de la elección que expresó en tal ocasión el pueblo de Sudán del Sur a favor de la autonomía y la independencia del país,

Remitiéndose a la declaración solemne de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana sobre el Sudán, adoptada en su 16º período de sesiones celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2011, así como a la decisión de la Conferencia sobre el proceso de independencia de Sudán del Sur, adoptada en su 17º período de sesiones celebrado en Malabo los días 30 de junio y 1 de julio de 2011,

1. *Acoge con beneplácito* la aplicación del Acuerdo de Paz por las partes signatarias, que ha propiciado la proclamación de independencia del Estado de Sudán del Sur el día 9 de julio de 2011, y felicita a las autoridades y al pueblo de Sudán del Sur por su acceso pacífico a la soberanía internacional;

2. *Declara solemnemente* que reconoce el Estado de Sudán del Sur como Estado soberano e independiente;

3. *Expresa su disposición* a mantener con el nuevo Estado unas relaciones de amistad y cooperación basadas en los principios del respeto mutuo, la igualdad entre los pueblos y las naciones, el derecho a la libre determinación y la no injerencia en los asuntos internos;

4. *Asegura* a las autoridades y al pueblo de Sudán del Sur el apoyo de las autoridades y el pueblo de Burkina Faso en sus esfuerzos por construir un Estado democrático y próspero que viva en paz con los demás Estados africanos, en particular con la República del Sudán.